



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Fomento, acctal.,  
Ricardo Bayón Álvarez  
19/07/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 1102819T

## MEMORIA

**SERVICIO PROPONENTE: FOMENTO**

**DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: OBRAS EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. 5 LOTES**

**N.º. EXPEDIENTE (SEGEX): 1102819T**

### PROVIDENCIA DE INICIO

Suscrita por el diputado delegado de Infraestructuras y Parque Móvil de fecha 22 de noviembre de 2022.

### JUSTIFICACIONES

#### **NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Entre las funciones que la Diputación de León tiene encomendadas está la de mantener las carreteras que conforman la Red Vía Provincial en condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad.

Por este motivo, es necesaria la adecuación de las carreteras mediante las actuaciones precisas desde los puntos de vista técnico y económico para garantizar unas condiciones óptimas de funcionamiento.

Las obras cuya ejecución es objeto de este pliego se realizarán en carreteras pertenecientes a la Red Provincial, y que están recogidas en el Catálogo de Carreteras de la Diputación de León en las siguientes hojas:

LOTE	CARRETERA	HOJA DEL CATÁLOGO
1	LE-5307	159
2	LE-6707	196
3	LE-7412	231
4	LE-2603	79
5	LE-6311	192

A la vista de los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el art 73 de RGLCAP, la necesidad e idoneidad de las obras objeto de este pliego se define a continuación:

**LOTE I: ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA LE-5307 DE LE-412 (MOLINASECA) A LE-5308 (CALAMOCOS). TRAMO: P.K. 0+900 A P.K. 3+700 (ONAMIO). DESGLOSADO N.º1.**

La carretera LE-5307 comunica la carretera autonómica LE-412 en Molinaseca con la carretera provincial LE-5308 en Calamocos. La actuación contempla el ensanche y mejora de firme entre los P.K. 0+900 a P.K. 3+700 (Calamocos), tiene un ancho de calzada de unos 4 m con lo que difícilmente se cruzan dos vehículos. Además, el pavimento se encuentra envejecido y por lo tanto requiere que se trate. Para garantizar el acceso en condiciones de seguridad es absolutamente necesario actuar en la carretera. De las diferentes opciones



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil, en funciones,  
Luis Alberto Arias González  
19/07/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Fomento, actual,  
Ricardo Bayón Álvarez  
19/07/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 1102819T

## MEMORIA

posibles para acondicionar la carretera se considera como idónea la solución adoptada ya que consiste en realizar un ensanche de la plataforma de la carretera actual pavimentándose con mezcla bituminosa en caliente muy apropiada para la climatología de la provincia.

### **LOTE II: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-6707 DE SAHAGÚN A RENEDO DE VALDERADUEY. TRAMO: P.K. 9+830 A P.K. 14+550.**

La carretera LE-6707 tiene su inicio en la localidad de Sahagún y finaliza en Renedo de Valderaduey, comunicando varias localidades de la provincia de León. El tramo de actuación comienza en el p.k. 9+380 de la carretera LE-6707, y finaliza en el 14+550 pasada la localidad de San Pedro de Valderaduey, tiene una anchura media de calzada de unos 5 m con lo que difícilmente se cruzan dos vehículos. Además, el pavimento se encuentra envejecido y por lo tanto requiere que se trate. Para garantizar el acceso en condiciones de seguridad es absolutamente necesario actuar en la carretera. De las diferentes opciones posibles para acondicionar la carretera se considera como idónea la solución adoptada ya que consiste en realizar un ensanche de la plataforma de la carretera actual pavimentándose con mezcla bituminosa en caliente muy apropiada para la climatología de la provincia.

### **LOTE III: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA LE-7412 DE LE-125 (HERREROS DE JAMUZ) A TABUYO DEL MONTE. TRAMO: HERREROS DE JAMUZ A QUINTANA Y CONGOSTO.**

La carretera LE-7412 "De LE-125 (Herreros de Jamuz) a Tabuyo del Monte" comunica varias localidades de la provincia de León. La actuación contempla la mejora de trazado y renovación de firme de la carretera entre las localidades de Herreros de Jamuz y Quintana y Congosto, el cual tiene un ancho de calzada de unos 4,5 m con lo que difícilmente se cruzan dos vehículos. Además, el pavimento se encuentra envejecido y por lo tanto requiere que se trate. Para garantizar el acceso en condiciones de seguridad es absolutamente necesario actuar en la carretera. De las diferentes opciones posibles para acondicionar la carretera se considera como idónea la solución adoptada ya que consiste en realizar un ensanche de la plataforma de la carretera actual pavimentándose con mezcla bituminosa en caliente muy apropiada para la climatología de la provincia.

### **LOTE IV: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-2603 de LE-331 (PUEBLA DE LILLO) A REDIPOLLOS.**

La carretera LE-2603 "De LE-331 (Puebla de Lillo) a Redipollos", comunica la carretera autonómica LE-331 con la localidad de Redipollos. La carretera actualmente presenta un ancho variable a lo largo de su traza, con un firme de aglomerado asfáltico que presenta un importante deterioro superficial cuya patología más importante es la existencia de cuarteos, causados por el agotamiento estructural y el envejecimiento del firme. Para garantizar el acceso en condiciones de seguridad es absolutamente necesario actuar en la carretera. De las diferentes opciones posibles para acondicionar la carretera se considera como idónea la solución adoptada ya que consiste en realizar el refuerzo del firme adaptado al trazado existente, ensanchando la plataforma únicamente en zonas puntuales para la mejora del trazado existente. Tanto el refuerzo como el ensanche se realizará con mezcla bituminosa en caliente muy apropiada para la climatología de la provincia.

### **LOTE V: CARRETERA LE-6311. TRAMO: CAMPO DE MUGA -LUCILLO (P.K. 4+900 A 8+050).**

La carretera LE-6311 tiene su inicio en la carretera autonomía LE-142 (Santa Colomba de Somoza) y finaliza en la localidad de Pobladura de la Sierra, comunicando varias localidades de la provincia de León. El tramo de actuación comienza en el p.k. 4+900 de la carretera LE-6311, y finaliza en el 8+050 a la entrada de la localidad de Lucillo, tiene una anchura media de calzada de unos 5 m con lo que difícilmente se cruzan dos vehículos. Además, el pavimento se encuentra envejecido y por lo tanto requiere que se trate. Para garantizar

DIPUTACIÓN DE LEÓN  
2



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque  
Móvil, en funciones,  
Luis Alberto Arias González  
19/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DNL3 EVLM NWZD LYJA

MEMORIA\_CINCO\_LOTES\_ONAMIO\_JL23 - SEFYCU 4434064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Fomento, actual,  
Ricardo Bayón Álvarez  
19/07/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 1102819T

## MEMORIA

el acceso en condiciones de seguridad es absolutamente necesario actuar en la carretera. De las diferentes opciones posibles para acondicionar la carretera se considera como idónea la solución adoptada ya que consiste en realizar un ensanche de la plataforma de la carretera actual pavimentándose con mezcla bituminosa en caliente muy apropiada para la climatología de la provincia.

### INSUFICIENCIA DE MEDIOS (contrato de servicios)

### JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato ha sido dividido en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ABIERTO ORDINARIO

### CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

#### Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del licitador se acreditará mediante el volumen anual de negocios, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea 1,5 veces el valor estimado del lote o lotes a los que se licite.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio del certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Tributaria.

#### Solvencia técnica

Se acreditará la solvencia técnica mediante la relación de obras de carreteras similares al que constituye el objeto del lote o lotes a los que se licite, de manera que el importe acumulado en los cinco últimos años sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote o lotes a los que se licite en los términos indicados en "Definición de los criterios de solvencia".

Las obras se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación que el correspondiente a las obras del lote o lotes a los que se licite.

El valor estimado de los lotes, así como los importes antes referidos para la solvencia técnica y económica quedarán como sigue:

LOTE	VALOR ESTIMADO (€)	SOLVENCIA ECONÓMICA (€)	SOLVENCIA TÉCNICA (€)
I	478.058,46	Clasificación	Clasificación
II	1.199.352,88	Clasificación	Clasificación
III	1.438.987,60	Clasificación	Clasificación
IV	229.048,48	343.572,72	160.333,94
V	1.062.809,92	Clasificación	Clasificación

DIPUTACIÓN DE LEÓN  
3



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil, en funciones,  
Luis Alberto Arias González  
19/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DNL3 EVLM NWZD LYJA

MEMORIA\_CINCO\_LOTES\_ONAMIO\_JL23 - SEFYCU 4434064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Fomento, acctal.,  
Ricardo Bayón Álvarez  
19/07/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 1102819T

## MEMORIA

### Empresas de nueva creación.

Se entienden por tales las que tengan una antigüedad inferior a cinco años. En caso de lotes cuyo valor estimado sea inferior a 500.000,00 €, la solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

Artículo 88.1.b), declaración indicando el personal técnico integrado o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerida por los servicios correspondientes. Entre el personal debe disponer de un Ingeniero de Caminos con 5 años de experiencia como mínimo.

Artículo 88.1.f), mediante declaración de la maquinaria que dispondrá para la ejecución de la obra. Entre la maquinaria a disposición figurará la necesaria para el extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente.

### Clasificación.

Según el artículo 11 del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, en los contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a 500.000,00 €, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

En aquellos contratos que no se sobrepase el valor estimado del contrato el importe de 500.000,00 € no es necesaria clasificación en ninguno de los lotes. Potestativamente puede exigirse la siguiente clasificación:

Lotes I:	Grupo G. Subgrupo 4. Categoría 3
Lote II:	Grupo G. Subgrupo 4. Categoría 4
Lote III:	Grupo G. Subgrupo 4. Categoría 4
Lote IV:	Grupo G. Subgrupo 4. Categoría 2
Lotes V:	Grupo G. Subgrupo 4. Categoría 4

La posesión de estas clasificaciones exime al licitador de justificar la solvencia técnica y económica.

Si un licitador resulta propuesto como adjudicatario de uno o más lotes, la categoría exigible será la que corresponda a la suma de los importes de dichos lotes. En caso de no tenerla, deberá renunciar a alguno de ellos.

### Clasificación de las U.T.E

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (artículo 69.6 L.C.S.P.).

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque  
Móvil, en funciones,  
Luis Alberto Arias González  
19/07/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Fomento, acctal.,  
Ricardo Bayón Álvarez  
19/07/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 1102819T

## MEMORIA

pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (Artículo 69.5 L.C.S.P.).

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ELEGIDOS

La adjudicación por empresa será por norma general de un solo lote, el de más importe ofertado de los posibles.

No obstante, el licitador que hubiera resultado adjudicatario de un lote, podrá ser también adjudicatario de un nuevo lote o lotes en los que su oferta sea la más ventajosa, siempre que las únicas ofertas presentadas sean las de licitadores que ya hubieran resultado adjudicatarios de otros lotes del expediente.

Dadas las circunstancias que concurren en este contrato, la selección del empresario se realizará por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación. Las ofertas se valorarán sobre un total de 100 puntos, correspondiendo 60 puntos a criterios evaluables de forma automática y 40 puntos mediante criterios sometidos un juicio de valor, según quedan definidos en PCA del contrato.

Todos los criterios de adjudicación son seleccionados en base a una mejor relación calidad precio.

Los **criterios cualitativos sin juicio de valor** considerados, de acuerdo al artículo 145.2 L.C.S.P., tienen por objeto evaluar características del licitador con influencia en los siguientes aspectos:

- Calidad:
  - criterios 1.1, 1.2 y 1.3 relativos a la capacidad de la maquinaria disponible y de la planta de fabricación de la mezcla bituminosa en caliente, cuya mayor potencia o producción posibilitan una mejor ejecución de los trabajos previstos.
  - criterio 1.4 relativo a la distancia a la obra de la planta de fabricación de aglomerado, puesto que la reducción de distancia de transporte en el empleo de mezclas bituminosas en caliente reduce la pérdida de temperatura durante su traslado y la segregación del árido, de modo que la puesta en obra es más eficiente y mejora la calidad del producto extendido, así como su durabilidad.
  - criterio 1.6 relativo al presupuesto destinado al control de calidad de las obras, cuyo incremento permite aumentar también el número de ensayos a realizar y garantizar el control de la uniformidad del acabado de cada unidad de obra.
- Medioambiental:
  - criterios 1.1, 1.2 y 1.3 puesto que el empleo de maquinaria con mayor capacidad de trabajo y de plantas con mayor producción reducen igualmente la emisión de gases contaminantes, al ser más eficientes energéticamente.
  - criterios 1.4 y 1.5 relativos a la distancia a la obra de las plantas de fabricación de aglomerado y de áridos, ya que una menor distancia repercute positivamente en la emisión de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno y azufre) y en la disminución del calentamiento global.
- Social:
  - criterio 1.7 relativo a la disposición de personas con discapacidad, lo que supone el fomento de la integración laboral de personas en riesgo de exclusión social.

Los **criterios mediante juicio de valor** tienen el objetivo de valorar la planificación y organización de la obra por parte del licitador como aspectos determinantes de la calidad final de la misma. En este sentido, la presentación de una memoria constructiva (criterio 1) junto con el programa de trabajos a realizar (criterio 2) y un plan de control de calidad (criterio 3), servirá para evaluar el conocimiento previo que el licitador posee de las actuaciones que llevará a cabo para la óptima ejecución de la obra. Por último, se ha incluido también

DIPUTACIÓN DE LEÓN

5



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque  
Móvil, en funciones,  
Luis Alberto Arias González  
19/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DNL3 EVLM NWZD LYJA

MEMORIA\_CINCO\_LOTES\_ONAMIO\_JL23 - SEFYCU 4434064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Fomento, acctal.,  
Ricardo Bayón Álvarez  
19/07/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fomento

Expediente 1102819T

## MEMORIA

un criterio 4 de aspecto medioambiental con el fin de valorar el programa de actuaciones propuestas por el licitador para reducir la afección al entorno y mejorar su impacto visual y paisajístico.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato para los cinco lotes es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (4.408.257,34 €)**.

Incrementando el valor estimado del contrato el 21% en concepto de IVA, se obtiene el Presupuesto Base de Licitación para los cinco lotes que es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.333.991,38 €)**. El desglose del valor estimado y presupuesto es el siguiente:

LOTE	VALOR ESTIMADO (€)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)
I	478.058,46	100.392,28	578.450,74
II	1.199.352,88	251.864,10	1.451.216,98
III	1.438.987,60	302.187,40	1.741.175,00
IV	229.048,48	48.100,18	277.148,66
V	1.062.809,92	223.190,08	1.286.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.408.257,34</b>	<b>925.734,04</b>	<b>5.333.991,38</b>

### JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

### JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO, en funciones  
EL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, en funciones

DIPUTACIÓN DE LEÓN  
6



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DNL3 EVLM NWZD LYJA

MEMORIA\_CINCO\_LOTES\_ONAMIO\_JL23 - SEFYCU 4434064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 6